



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.4/36/L.13  
4 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones  
CUARTA COMISION  
Tema 19 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA  
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE SANTA ELENA

Proyecto de consenso presentado por el Presidente

La Asamblea General, habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 1/, y habiendo oído la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia administradora 2/, reafirma el derecho inalienable del pueblo de Santa Elena a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1960. La Asamblea General toma nota del compromiso del Gobierno del Reino Unido de respetar los deseos de la población del Territorio respecto de su marcha hacia la libre determinación y, a este respecto, insta a la Potencia administradora a que siga adoptando todas las medidas necesarias para asegurar, en consulta con los representantes libremente elegidos del pueblo de Santa Elena, la pronta aplicación de la Declaración en lo tocante a ese Territorio. La Asamblea General toma nota asimismo del compromiso del Gobierno del Reino Unido de seguir una política encaminada a aplicar la decisión 35/409 de la Asamblea, de 11 de noviembre de 1980, y reafirma que la continuación de la asistencia para el desarrollo proporcionada por la Potencia administradora, junto con toda la ayuda que la comunidad internacional pueda prestar, constituye un medio importante para

1/ A/36/23 (Part II), capítulo III, y A/36/23 (Part V), capítulo XV.

2/ A/C.4/36/SR.15.

aprovechar el potencial de desarrollo económico y social del Territorio. A este respecto, la Asamblea General toma nota de que prosiga la ejecución de varios proyectos de infraestructura y comunitarios, encaminados a mejorar el bienestar general de la comunidad, y de que la Potencia administradora está alentando las iniciativas y las empresas locales. La Asamblea General insta a la Potencia administradora a que continúen prestando pleno apoyo a esas actividades. La Asamblea General también toma nota de la actitud positiva que ha adoptado la Potencia administradora en lo que atañe a la cuestión de recibir misiones visitadoras y pide al Presidente del Comité Especial que prosiga sus consultas a este respecto con miras a enviar una misión de esa índole a Santa Elena cuando proceda. La Asamblea General pide al Comité Especial que, en constante cooperación con la Potencia administradora, examine esta cuestión en su siguiente período de sesiones y le presente, en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe, al respecto.

-----